

A. A. CERNA REBAZA  
Abogado.

Trujillo, 1º de marzo de 1930.

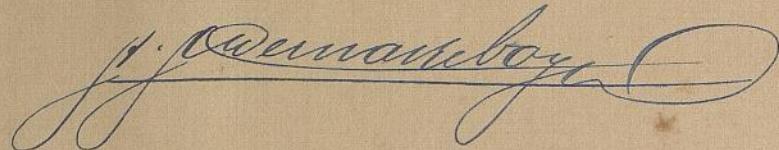
Señores Empresa Agrícola Chicama Limitada,

H. Casa Grande.

Muy señores míos:

Sírvanse ustedes encontrar inclusa una razón de los juicios que corren a mi cargo, al 31 de enero del presente año; excepto cuando demora en el cumplimiento de esta obligación.

Su muy atento servidor.



AA-HCG-1.3

Co. 17

Do 137

Ps. 1

